

ANEXO II

CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN

Una vez validadas las solicitudes de financiación, se procederá a verificar el cumplimiento de cada uno de los Criterios de Selección de Operaciones (CSO) obligatorios del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social aprobados por el Comité de Seguimiento el 27 de mayo de 2016, que están publicados en la sede electrónica:

https://sede.mtramiss.gob.es/es/sede_electronica/tramites/index.htm.

Las solicitudes de financiación que no cumplieran con alguno de los Criterios de Selección de Operaciones obligatorios serán consideradas denegadas. La denegación se comunicará mediante resolución motivada a la entidad solicitante.

Solo las solicitudes de financiación que cumplan los CSO obligatorios serán valoradas conforme a los criterios de evaluación enunciados más abajo. Estos criterios se han elaborado teniendo en cuenta los CSO valorativos aprobados asimismo por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que figuran publicados en la citada sede electrónica.

En el listado que sigue se indica, cuando procede, la correspondencia mediante la abreviatura CV más el nº correspondiente del criterio valorativo.

BLOQUE 1: Relevancia y adecuación (*este bloque se valorará con un máximo de 25 puntos*).

1. **Relevancia de la operación propuesta y adecuación a los objetivos específicos del Anexo I**
 - a) Se valorará la medida en que la propuesta converge con la Prioridad de Inversión y el Objetivo Específico correspondientes y se alinea con los resultados esperados (CV3).
 - b) Se valorará la calidad del diagnóstico de las necesidades de inclusión social y laboral del colectivo o colectivos cubiertos por la propuesta. Se tendrá en cuenta el estudio de la necesidad social, el estudio sociodemográfico de la población destinataria y el análisis de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales detectadas. Se valorará la coherencia de los objetivos generales y específicos de la propuesta con el análisis realizado (CV2).
 - c) Se valorará la contribución al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 7 del Reglamento (UE) 1304/2013) (CV4).
 - d) Se valorará la contribución al fomento del resto de principios transversales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 y 8 del Reglamento (UE) 1304/2013 (CV6 y CV7).
 - e) Se valorará la complementariedad de la actuación propuesta con otros fondos y otras políticas. Se valorará la descripción del valor añadido FSE de la propuesta. Se valorará el desarrollo de la propuesta en partenariatado (CV12, CV13 y CV14).

BLOQUE 2: Plan de trabajo e impacto (*este bloque se valorará con un máximo de 50 puntos*).

1. **Plan de trabajo y contenido técnico de la operación cuya financiación se solicita.**
 - a) Se valorará la calidad y claridad del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución, incluida la coherencia de las actuaciones previstas con los

objetivos de la propuesta (CV2). Se valorará asimismo la existencia de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación propuesta (CV10).

- b) Se valorará la cantidad, la cualificación y la experiencia de los medios profesionales implicados así como la calidad y adecuación de los demás recursos puestos a disposición (CV16 y CV17).
- c) Se valorará la extensión y diversidad de los territorios en los que se propone actuar la propuesta (CV3). Asimismo, se valorará la adecuación del calendario a la ejecución de la propuesta (CV2).
- d) Se valorará la aplicación de la perspectiva de género en la definición del plan del trabajo y el contenido técnico de las actividades cuya financiación se solicita (CV5).
- e) Se valorará la eficiencia en el uso de los recursos y en particular la adecuación y dimensión del presupuesto con relación a las actividades propuestas así como el grado de definición del mismo. Se valorará la Opción de Coste Simplificado (CV11) seleccionada y su adecuación con el presupuesto presentado.

2. Impacto potencial de la operación cuya financiación se solicita.

- a) Se valorará el impacto previsto sobre los participantes y su entorno (CV2).
- b) Se valorará la calidad y fiabilidad del sistema de recogida de datos, de seguimiento y de evaluación de la actuación propuesta, prestando especial atención a los indicadores descritos. Se valorará la capacidad para llevar a cabo un seguimiento de resultados a largo plazo y verificar la sostenibilidad de los resultados y su impacto (CV17).
- c) Se valorará el potencial de transferencia a otros ámbitos o a políticas generales de la metodología propuesta, prestando especial atención a las disposiciones adoptadas por la entidad promotora en previsión de tal transferencia (CV8).
- d) Se valorará el plan de comunicación y difusión de la propuesta (CV9).
- e) Se valorará el carácter innovador de la actuación propuesta (CV8).

BLOQUE 3: Capacidad de gestión de la entidad solicitante *(Este apartado se valorará con un máximo de 25 puntos).*

- a) La experiencia en proyectos de inserción socio laboral de ámbito nacional y/o comunitario, así como aquellos proyectos diseñados y ejecutados por la entidad solicitante que hubieran sido declarados “Buena Práctica” a escala regional, nacional o comunitaria
- b) La cualificación profesional y experiencia del personal de gestión.
- c) La calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa y de personal (Certificados ISO y Planes de Igualdad, entre otros).
- d) La cualificación profesional y experiencia del equipo de comunicación y difusión.
- e) La calidad del sistema para recoger, guardar y comunicar datos sobre las personas participantes.
- f) El presupuesto de la entidad solicitante y su financiación: Se valorará el volumen del presupuesto del solicitante en el último año, su patrimonio, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados.

Se precisa un mínimo de 50 puntos en el conjunto de los bloques para que la propuesta sea susceptible de ser financiada por el Fondo Social Europeo. Así mismo, se requiere que en cada uno de los bloques se obtenga un mínimo del 40% del total de la puntuación posible.